



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 167 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 14 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 54-2023-MDAACD-GDTI/MQL-AT de fecha 26 de octubre de 2023, del Asistente Técnico de Ingeniería; el Informe Nº 569-2023-MDAACD/GDTI-CJBT-G de fecha 30 de octubre de 2023 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe Nº 581-2023-MDAACD/GDTI-CJBT-G de fecha 06 de noviembre de 2023 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe Nº 316-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 07 de noviembre de 2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal Nº 287-2023-MDAACD-OHGAJ-RRZP de fecha 14 de noviembre de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, actuados sobre aprobar Plan de actividad "Implementación de módulos para almacén central de la municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el literal 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el subnumeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79 de la Ley Nº 27972, dispone que son competencia y funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales "4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva."

Que, con Informe Nº 54-2023-MDAACD-GDTI/MQL-AT de fecha 26 de octubre de 2023, del Asistente Técnico de Ingeniería, remite el Plan de actividad "Implementación de módulos para almacén central de la municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", con el objetivo de acondicionar y mejorar los ambientes del almacén central con el gasto proyectado de s/. 30,000.00 soles;

Que, mediante Informe Nº 569-2023-MDAACD/GDTI-CJBT-G de fecha 30 de octubre de 2023 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, consolida todo lo requerido hace suyo el pedido con relación al plan de trabajo referido al acondicionamiento del almacén central, y solicita a la gerencia municipal la aprobación del plan de trabajo y disponibilidad presupuestal, además



Resolución de Gerencia Municipal

N° 167 - 2023 - MDAACD/GM

mediante Informe N° 569-2023-MDAACD/GDTI-CJBT-G de fecha 30 de octubre de 2023, remite información adicional para la ejecución de la actividad (almacén MDAACD);

Que, con Informe N° 316-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 07 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que en aplicación del numeral 1) y 2) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 05-2022-EF-EF/50.01, concluye que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para la ejecución del Plan de actividad "Implementación de módulos para almacén central de la municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", afecto a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	: 2023	
Sec. Funcional	: 022 realizar acciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura	
Fte. de Financ.	: 05 - Recursos Determinados	
Rubro	: 08 – Impuestos Municipales	
Importe	: 2.3 bienes y servicios	s/. 30,000.00 soles

Que, mediante Opinión Legal N° 287-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 14 de octubre 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza un análisis técnico legal y concluye es PROCEDENTE la aprobación del Plan de actividad "Implementación de módulos para almacén central de la municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", con el gastos equivalente de s/. 30,000.00 soles;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de actividad "Implementación de módulos para almacén central de la municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", con un presupuesto de **s/. 30,000.00 soles** (treinta mil con 00/100 Soles), conforme a las consideraciones establecidas en la presente resolución, el mismo que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, adopte las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución, bajo los principios de razonabilidad y prudencia en el gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, además **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GDTel (01)
- GM (01)
- Archivo (01).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL